231462
R. Dir. 463/4.180
SP/ff

Ref: AGENCIA MARÍTIMA MARITIME SHIPPING AGENCY S.A. SOLICITA TERCERA ESCALA PARA EL BUQUE CRUCERO "CRYSTAL SERENITY". AUTORIZAR.

Montevideo, 27 de julio de 2023.

VISTO:

La nota presentada por la Agencia Marítima Maritime Shipping Agency S.A., mediante la cual solicita ingresar una tercera escala en un mismo día para el Buque Crucero "CRYSTAL SERENITY", temporada 2024-2025.

RESULTANDO:

I. Que la citada solicita poder reservar en el Sistema Gestión Portuaria (SGP) para el Crucero mencionado las fechas del 18/02/2025 desde las 14hs hasta el día 19/02/2025 a las 19:00 hs.

II. Que para el día 18/02/2025 ya está cubierta la cantidad máxima de Cruceros anunciados por día 2 (dos), prevista en el Reglamento General de Atraque de Buques Puerto de Montevideo, Artículo 13°.

III. Que las esloras y horarios de los Buques involucrados no permiten la aplicación de la potestad prevista en el Artículo 13° del citado Reglamento para la Gerencia General.

CONSIDERANDO:

I) Que la División Coordinación Operativa, sugiere acceder a lo peticionado por la implicancia positiva de proveer mano de obra al sector turístico Nacional.

II) Que en consecuencia, al tratarse de casos excepcionales donde la propia Normativa permite un aprovechamiento de los muros, se entiende que por aplicación del Artículo 26° del Reglamento General de Atraque de Buques Puerto de Montevideo, es considerable una Resolución favorable a la solicitud de la Agencia Marítima Maritime Shipping Agency S.A.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.180, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Autorizar en forma excepcional la reserva de tercer escala solicitada para el Buque Crucero "CRYSTAL SERENITY" consignado a la Agencia Marítima Maritime Shipping Agency S.A. para el día 18/02/2025 desde las 14 horas hasta el día 19/02/2025 hasta las 19 horas, sin especificar puesto de atraque. Así como, si fuera necesario, debe disponer de locomoción para el traslado de

turistas y tripulantes conforme a lo que indica el Artículo 13°, inciso b) del Reglamento General de Atraque de Buques Puerto de Montevideo.

Notificar a la Agencia Marítima Maritime Shipping Agency S.A., de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a conocimiento del Área Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.